



1.8.3 Actuaciones de oficio, Colaboración de las Administraciones y Resoluciones no aceptadas

Actuaciones de oficio

- [Queja 15/2751](#), dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, relativa al sistema de riego sin funcionar en parque Amate desde diciembre de 2014.
- [Queja 15/3631](#), dirigida a la Alcaldía-Presidencia del municipio granadino de Lújar y a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a la tardanza en la intervención para la extinción de incendios forestales.
- [Queja 15/4027](#), dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), relativa a las actividades de almacén y venta de productos de la construcción (polveros) instaladas cerca de viviendas que, al parecer, funcionan sin autorización y sin medidas medioambientales.
- [Queja 15/4180](#), dirigida a las Alcaldías-Presidencia de los Ayuntamientos de Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), relativa a los malos olores y humos provenientes de una escombrera junto a la barriada Padre Pío de Sevilla.
- [Queja 15/4654](#), dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, relativa al incumplimiento de la normativa de prevención ambiental en el proyecto de la carretera SE-35, en la ciudad de Sevilla.
- [Queja 15/5670](#), dirigida a la Alcaldía-Presidencia del municipio granadino de Armilla, relativa a la situación en la que se encuentran los márgenes del río Monachil a su paso por el municipio.

Resoluciones no aceptadas

A continuación se destacan las resoluciones dictadas por el Defensor que no han obtenido una respuesta colaboradora de las Administraciones Públicas a tenor del artículo 29.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz:

- Resolución relativa a los ruidos provenientes de una actividad de hostelería, por la inexistencia de insonorización y, por tanto, una posible inactividad municipal ante las denuncias vecinales, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, en el curso de la [queja 13/3946](#).
- Resolución relativa a las molestias que provoca una sala de fiestas situada en los sótanos de un bloque de viviendas, al parecer con licencia de actividad caducada, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, en el curso de la [queja 13/6799](#).
- Resolución relativa a las molestias por ruidos provocadas por un bar de copas, situado en un hotel, en la ciudad de Sevilla, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, en el curso de la [queja 14/1302](#).
- Resolución relativa a la inactividad municipal ante la petición de una medición de ruidos aéreos, de impacto y aislamiento, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, en el curso de la [queja 14/3303](#).

Destacamos también las resoluciones dictadas por el Defensor del Pueblo Andaluz que, aunque tuvieron respuesta por parte de los organismos a los que nos dirigimos, no fueron aceptadas por estos:



- Resolución relativa a las molestias provocadas por acumulación de excrementos de animales en un parque público, lo que provocaba una situación de insalubridad para una vivienda colindante, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Almería, en el curso de la [queja 13/5135](#).
- Resolución relativa al aumento de sanción por rebuscar en los contenedores de basura operada por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, en el curso de la [queja 14/4992](#), abierta de oficio.

1.11 SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y CONSUMO

1.11.2 Análisis de las quejas admitidas a trámite

1.11.2.1 Servicios de interés general

1.11.2.1.2 Suministro domiciliario de agua

La mayor parte de las quejas relacionadas con el [suministro de agua](#) muestran su disconformidad con la facturación recibida, bien por entender que los importes resultan excesivos, por no comprender los conceptos incluidos o por no estar de acuerdo con el consumo registrado.

Entre las que se refieren al importe excesivo del agua podemos señalar que se recibieron varias quejas sobre el incremento de las tarifas en Cájjar (queja 14/5378, queja 14/6076 y queja 15/0958).

Tras dirigirnos tanto al Ayuntamiento como a la empresa suministradora (Emasagra) hubimos de concluir que la subida de las tarifas estaba justificada en la incorporación del municipio de Cájjar al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, para atender la gestión del ciclo integral del agua respondiendo al principio de recuperación de costes. Las tarifas habrían sido aprobadas por el Consorcio en el año 2013, sin que se hubiera manifestado alguna incidencia al respecto ya que sólo habían contabilizado una reclamación por disconformidad con el importe de la facturación en el municipio de Cájjar.

También seguimos recibiendo quejas por [facturación del suministro de agua sin tener en cuenta el número de personas que reside en la vivienda](#). Al respecto esta Institución sigue defendiendo la idea de que es más justo el modelo de tarificación por habitante, en tanto las políticas que tienden a promover el consumo responsable y el ahorro de agua necesariamente han de tener en cuenta el número de personas que hacen uso del suministro.

En este sentido, en la tramitación de la [queja 13/1954](#), hemos tenido la oportunidad de formular [Sugerencia al Consorcio de Aguas “Plan Écija”](#) para que recoja en su Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios del ciclo integral del agua una modulación de las tarifas en función del número de personas que hacen uso del suministro, incluyendo bonificaciones por consumo responsable de agua.

La medida, sin embargo, no está exenta de polémica pues la mayoría de las entidades suministradoras que no tienen implantado este modelo alegan dificultades de gestión que encarecerían el servicio a un coste que no es comparable con el beneficio que pudiera obtenerse.

Por otro lado, allí donde se ha terminado implantando, ha supuesto el incremento del gasto económico que venían realizando personas y familias que antes disponían de un holgado número de metros cúbicos dentro de los primeros bloques de la cuota variable, más económicos.

Pese a todo, no podemos sino reiterar nuestra postura y, en todo caso, reclamar la adopción de los ajustes necesarios para atender adecuadamente las situaciones que se dan en la vida real pero no encuentran